

DOCUMENTO S/1638

Carta del 26 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente suplente del Reino Unido en las Naciones Unidas, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en inglés*]

[26 de julio de 1950]

En respuesta a su telegrama No. 86 del 14 de julio [S/1619] en materia de ayuda a la República de Corea, tengo el honor de comunicarle que, por instrucciones del Primer Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Su Majestad, el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido ha venido estudiando la posibilidad de enviar más ayuda a la República de Corea, en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad del 27 de junio [S/1511] y de la solicitud que usted hace en su cablegrama. El Gobierno de Su Majestad ha decidido poner a la disposición del Mando Unificado de las Naciones Unidas en Corea una fuerza dotada de todos sus elementos para reforzar las tropas que actualmente sirven bajo las órdenes del Mando Unificado. El Gobierno de Su Majestad estima que esta decisión suya demostrará de manera palpable su aceptación y su apoyo sin reservas de los principios de medidas colectivas para conservar la paz. También tengo instrucciones de informar a Su Excelencia que el Gobierno de Su Majestad tomará, en común acuerdo con el Mando Unificado, todas las disposiciones que sean necesarias respecto a las fuerzas en cuestión.

(Firmado) Terence SHONE
Representante Permanente Suplente
del Reino Unido en
las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1639

Cablegrama del 26 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano, en respuesta al cablegrama del Secretario General de 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en francés*]

[26 de julio de 1950]

Tengo el honor de acusar recibo de su cablegrama del 14 de julio [S/1619] en el que usted transmitió una solicitud de ayuda efectiva en virtud de las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al conflicto coreano. El Gobierno del Líbano, deseoso de contribuir en la medida de sus recursos a los esfuerzos que hacen las Naciones Unidas para mantener la paz mundial y detener toda agresión, ha decidido asignar la suma de 50.000 dólares (E.E.UU.) para socorrer a las víctimas de

la guerra en Corea y, en particular, a los soldados de las Naciones Unidas heridos en la guerra. Dicha suma será inmediatamente acreditada a la cuenta del Secretario General.

(Firmado) Philippe TARLA
Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano

DOCUMENTO S/1641

Respuestas del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Textos originales en español*]

[27 de julio de 1950]

Respuesta de Nicaragua del 17 de julio de 1950

En respuesta a su cablegrama del 14 de julio de 1950 [S/1619] este Gobierno estudia su capacidad para proveer ayuda. El resultado de este estudio lo dará a conocer oportunamente por los conductos indicados en su cablegrama.

(Firmado) Oscar SEVILLA SAGASA
Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua

Respuesta de Guatemala del 28 de julio de 1950

Enterado del atento mensaje de V. E. No. 12.

(Firmado) I. GONZÁLEZ ARÉVALO
Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala

DOCUMENTO S/1642/Rev.1

Cablegrama del 26 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en español*]

[2 de agosto de 1950]¹

Tengo a honra avisar recibo a S. E. de su atento radiograma del 14 de julio [S/1619]. El Gobierno de Venezuela estudia con especial interés los puntos en él contenidos e investiga cuidadosamente cuáles posibilidades de carácter económico existirían para ofrecer su ayuda, dentro del alcance de nuestra limitada capacidad; pues ha llegado a la conclusión de que en vista de nuestras reducidas disponibilidades militares, aplicadas íntegramente a la defensa y seguridad del territorio nacional, Venezuela no podría prestar contribuciones de esta índole. En consecuencia, el Gobierno de Vene-

¹ El documento S/1642 lleva la fecha del 27 de julio de 1950.